



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 080 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/25 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

Asunción, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 28 de enero de 2025; la Nota Interna de fecha 3 de febrero de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 054/2025 de fecha 4 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/075/2025 de fecha 5 de febrero de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 061/2025 de fecha 7 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 1367/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 28 de enero de 2025, en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 03/25 “*Reparación y Mantenimiento de Grúa, marca Palfinger Modelo PKB 10000*” ID N° 459.645, el oferente HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Nota Interna de fecha 3 de febrero de 2025, se remite el Informe de Evaluación de Ofertas, por el cual se recomienda ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 03/25 “*Reparación y Mantenimiento de Grúa, marca Palfinger Modelo PKB 10000*” ID N° 459.645, por un monto total de G\$ 54.827.900 (*guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil novecientos*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), a la empresa HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.

Que, por Nota Interna DOC N° 054/2025 de fecha 4 de febrero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/075/2025 de fecha 5 de febrero de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “*Contrataciones Públicas*” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones prevista a este efecto. (...) “*De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA*”, cuyo artículo 22° dispone: “*Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...*”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”

Ing. Cecilia Benítez
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 080/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/25 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRUA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 061/2025 de fecha 7 de febrero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero”.

Artículo 54.- Comités de Evaluación: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 080 /25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/25 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 03/25 “Reparación y Mantenimiento de Grúa, marca Palfinger Modelo PKB 10000” ID N° 459.645, por un monto total de **₡ 54.827.900** (*guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos veintisiete mil novecientos*) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), a la empresa **HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ₡ IVA incluido
1	Provisión de Juego de reparo para cilindro hidráulico de levante.	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	1.382.000	1.382.000
2	Provisión de Juego de reparo para válvula de retención	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	362.000	362.000
3	Provisión de Juego de reparo para cilindro hidráulico de levante.	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	1.532.000	1.532.000
4	Provisión de Juego de reparo para motor hidráulico de molinete.	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	1.991.600	1.991.600
5	Provisión de Rulemanes para caja reductora.	UNIDAD	CAJA	2	375.000	750.000
6	Provisión de Juego de reparo para caja reductora.	UNIDAD	KIT-JUEGO	2	562.000	1.124.000
7	Provisión de Pintura para Tanque Hidráulico.	UNIDAD	BALDE	1	380.000	380.000
8	Provisión de Indicador de nivel de aceite con termómetro ea027	UNIDAD	CAJA	1	507.500	507.500
9	Provisión de Juego de reparo para bomba hidráulico.	UNIDAD	KIT-JUEGO	1	1.382.000	1.382.000
10	Provisión de Aceite hidráulico para sistema hidráulico.	UNIDAD	LATA	140	50.500	7.070.000
11	Provisión de Materiales componentes de traba de seguridad	UNIDAD	UNIDAD	2	925.000	1.850.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 080/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/25 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

12	Provisión de Seguros eq042	UNIDAD	UNIDAD	4	74.600	298.400
13	Provisión de Sensor de presión pal50 24v eea4165 600 bar	UNIDAD	UNIDAD	1	2.337.000	2.337.000
14	Provisión de Pulsador pal50	UNIDAD	UNIDAD	1	398.000	398.000
15	Provisión de Pulsador de parada de emergencia	UNIDAD	UNIDAD	1	765.000	765.000
16	Provisión de Protector para manómetro e indicador de nivel	UNIDAD	UNIDAD	1	330.600	330.600
17	Provisión de Protector para mangueras hidráulicas	UNIDAD	UNIDAD	1	1.157.400	1.157.400
18	Provisión de Manómetro 2.1/2" alta presión	UNIDAD	UNIDAD	1	900.000	900.000
19	Provisión de Manguera de 1/4" con terminales	UNIDAD	UNIDAD	3	353.000	1.059.000
20	Provisión de Manguera de 5/8" con terminales	UNIDAD	UNIDAD	1	691.000	691.000
21	Provisión de Pintura color original	UNIDAD	BALDE	1	1.184.400	1.184.400
22	Provisión de Juego reparo 90 x 125 para cilindros.	UNIDAD	KIT-JUEGO	2	1.382.000	2.764.000
23	Provisión de Juego de reparo 40 x 60 para cilindros.	UNIDAD	KIT-JUEGO	3	502.000	1.506.000
24	Servicio de Mano de obra de mantenimiento completo y reparación de la grúa Palfinger, desmontaje traslado ida y vuelta, montaje en el muelle sur	UNIDAD	UNIDAD	1	23.106.000	23.106.000
Monto total IVA incluido G:						54.827.900

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 080/25

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/25 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000" ID N° 459.645".

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Fernando López, con C.I. N° 1.581.716, Gerente de Operaciones y Proceso, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar el pago correspondiente, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 – "Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 064/2025

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)